



PRODUCIENDO MAS... CONSERVAREMOS LA PAZ

# SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MEMORANDUM SGRH-005-2017  
Tegucigalpa 18 de Enero del 2017

*SUB SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES GENERALES, GERENTE, SUB GERENTES, JEFES DE DEPARTAMENTOS, COORDINADORES REGIONALES, EMPLEADOS DE TODAS LAS MODALIDADES.*

Esta Subgerencia de Recursos Humanos, tiene a bien notificarles que según las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017, se establece en su artículo 128, la prohibición para el personal por la modalidad de Jornal en ningún caso desempeñara funciones administrativas o técnicas. El cual literalmente dice:

“El Objeto específico 12200 (jornales), será exclusivo para pagar personal cuyo salario se establezca por día o por hora, y en ningún caso debe servir para pagar personal que desempeñe funciones administrativas o técnicas. Se prohíbe el nombramiento de personal cuyas funciones sean diferentes a las que corresponde a la naturaleza del trabajo como jornales, en tales casos la responsabilidad directa recaerá sobre el o los funcionarios que contravengan lo dispuesto en este Artículo. Este personal no se clasifica como permanente para ningún efecto”.

Se ruega tomar nota de todo lo anterior, me suscribo de ustedes.

Atentamente.

  
*Jenny Navarro Osorio*  
Subgerente de Recursos Humanos

Cc. Ing. Jacobo Paz Borden/Secretario de Estado